

El Parque Agrario: Preservación de la actividad agraria en espacios periurbanos (El caso del Bajo Llobregat)

The agrarian Park: Agrarian activity preservation in periurban areas
(The case of the Baix Llobregat)

Ana Zazo Moratalla [♦]

Fecha de superación del Tribunal Fin de Máster: 04.09.2010

Tutor: Agustín Hernández Aja

Resumen

El interés por la problemática contemporánea de los espacios agrarios periurbanos ha despertado una nueva conciencia urbana que afianza la importancia de la preservación de estos espacios agrarios por sus valores ambientales, culturales y productivos, y que comienza a reaprender las posibles ventajas de su proximidad urbana. Entre ellas, la calidad alimentaria. En el análisis de las respuestas a esta problemática, aparece un uso recurrente del término 'Parque Agrario' materializado en diversas propuestas con dispares objetivos, escalas y dimensiones. Para aclarar la confusión del término, se estudia el Parque Agrario del Bajo Llobregat. De este caso se induce la estructura organizativa básica de su figura, analizándola de manera poliédrica y multiescalar. El objeto último del trabajo es valorar la sostenibilidad de la figura en función del resultado de su aplicación a un espacio agrario periurbano, tipológico y predispuesto. Su aplicación y fusión con el espacio agrario periurbano dará lugar a otro 'concepto aplicado' de parque, que creará y fortalecerá sus propias redes productivas para introducirse en el ciclo alimentario de la ciudad próxima, bloqueando la base territorial frente al proceso urbano.

Palabras clave

Preservación, gobernanza, proteccionismo, dinamización agraria, multifuncionalidad, multidimensionalidad territorial

Abstract

The interest in contemporary issues of suburban farmland has awakened a new urban consciousness that reinforces the importance of preserving these agrarian areas because of their environmental, cultural and productive values, and starts to re-learn the potential benefits of its proximity to urban areas. Among this potentials, food quality can be found. In the analysis of responses to this problem has found a widespread use of the term 'Agrarian Park' embodied in proposals for different purposes, scales and dimensions. To clarify the confusion of the term, the 'Parque Agrario del Bajo Llobregat' has been tested. The basic organizational structure of the figure is induced from thin specific case, analyzing it in a multifaceted and multisclar way. The ultimate purpose of the study is to assess the sustainability of the figure in the outcome of their application to a suburban agricultural area, typological and biased. Its merge and fusion with the application to a periurban agrarian area, will lead to another 'concept applied' park, which will create and strengthen its own production networks to enter in the food cycle of the nearby town, blocking the territorial base opposite the urban process.

Keywords

Preservation, governance, protectionism, agrarian revitalization, multifunctionality, territorial multidimensionality.

[♦] **Ana Zazo Moratalla** es arquitecta, alumna de postgrado del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Escuela Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid, ana.zazo.moratalla@alumnos.upm.es

1. Introducción

Parque Agrario: una solución ‘recurrente’ para la problemática de los espacios agrarios periurbanos.

El entendimiento de los espacios periurbanos como reflejo local de la crisis ambiental global, ha despertado, en la última década, el interés por su problemática particular. Su naturaleza de envolvente urbana los subordina al continuo crecimiento urbano, que lo convierte en expectante, paralizando su gestión y promoviendo su deterioro (Maldonado, 2008) La problemática se agrava cuando el suelo de estos espacios posee una alta capacidad agronómica.

La complementaria dicotomía campo-ciudad de la lógica autárquica (Léfebvre, 1965), se convierte en contradictoria en la lógica urbana actual. El crecimiento en mancha de aceite de Geddes (1915) difumina sus límites, creando una zona de transición entre campo-y-ciudad que con las características del primero soporta la presión del segundo. Este cambio de lógica aumentó, en los últimos cincuenta años, la vulnerabilidad de estas áreas por el incremento exponencial de la diferencia entre su valor como suelo productivo agrario y otros suelos productivos o urbanizados. La incapacidad de la base agraria para sustentar la competencia del suelo frente a los usos urbanos (Ciriacy-Wantrupp, 1965), lo convierte en ‘expectante’ y genera una importante tendencia de abandono de la práctica agraria. El resultado final es la modificación de usos del suelo en el entorno de las grandes ciudades.

El interés por la problemática de estos espacios, ha despertado una nueva conciencia urbana que afianza la importancia de la conservación de estos espacios agrarios por sus valores ambientales, culturales y productivos, y comienza a *reaprender* las posibles ventajas de su proximidad urbana, entre las que destaca la calidad alimentaria. Este despertar ha conllevado una búsqueda de soluciones para la preservación de estas áreas. Entre las respuestas aparece un uso indiscriminado de la figura de Parque Agrario (o Agrícola) cubriendo una amplia variedad de propuestas en los métodos de conservación y de gestión, con diferentes fines -económicos, sociales, ambientales e incluso políticos-, aplicados a unos espacios periurbanos con diferentes características específicas -dimensiones, proximidad, propiedad del suelo- y diferentes cualidades intrínsecas -de agronomía, identidad territorial, patrimonio cultural. Entre ellos pueden destacarse el caso de recuperación de un área periurbana a través de huertos de ocio¹, proyectos de recuperación de una cultura agraria en peligro de extinción², el uso de la memoria histórica como recurso de atracción turística³ o su uso como estrategia de dinamización de la ‘agricultura periurbana’⁴.

Entre estas opciones, destacan aquellas capaces de articular una estructura organizativa básica, encabezada por un órgano de interlocución con suficiente capacidad de negociación para conseguir la preservación de estos espacios agrarios periurbanos⁵.

¹ Caso del Parque Agrario de Valdefierro de 19 Ha, propuesto, aprobado y nunca realizado en Zaragoza.

² Caso del Parque Agrícola de Motril, propuesto por la Agenda 21 y nunca realizado.

³ Caso del Parque Agrícola Sud di Milano, de 49.000 Ha, llevado a cabo en 1990 por la provincia de Milán.

⁴ Caso del Parque Agrario del Bajo Llobregat, de casi 3.00 Ha, llevado a cabo a través de un consorcio.

⁵ Caso del Parque Agrícola Sud di Milano y del Bajo Llobregat.

Objetivos: Valoración la figura de Parque Agrario como posible respuesta a la problemática de los espacios agrarios periurbanos.

Debido a la contemporaneidad del problema, y como consecuencia de la confusión del significado de este término, se hace imprescindible un estudio exhaustivo del concepto de Parque Agrario y de lo que su aplicación en un espacio agrario periurbano supone. El objetivo es evitar las manipulaciones semánticas, involuntarias o deliberadas, del término.

Para ello se tomará como objeto de estudio el Parque Agrario del Bajo Llobregat (en adelante PABLL), consolidado en los noventa, y reconocido como paradigma español por su conservación de la actividad agraria en un entorno fuertemente urbanizado, el Ámbito Metropolitano de Barcelona. Para ello se proponen como objetivos:

- Comprender los problemas y los potenciales de los espacios agrarios periurbanos.
- Comprender la figura de Parque Agrario aplicada en el Bajo Llobregat.
- Abstractar el concepto de Parque Agrario y la tipología de espacio agrario periurbano donde es de aplicación esta figura.

Como objetivo final se propone valorar la aplicación de la figura de Parque Agrario sobre los espacios agrarios periurbanos, para determinar su bondad como figura de preservación de estos espacios y su papel como respuesta de sostenibilidad para el futuro de nuestras ciudades.

2. METODOLOGÍA: opción – inducción – aplicación - valoración.

Se propone el uso de un método inductivo en el que, a través del análisis y la comprensión de la figura del PABLL, se extraerá el concepto último de Parque Agrario que esta figura implica. Se utilizará la siguiente metodología:

MARCO CONCEPTUAL: Se establecerán los conceptos en los que se fundamenta la investigación, la hipótesis, y se realizará un breve estudio semántico del término para orientar la investigación.

ANTECEDENTES (1): Se analizarán las características exógenas y endógenas de la problemática actual de los espacios agrarios periurbanos, mediante el método DAFO.

ESTUDIO DE CASO (2): Se analizará la figura del PABLL, estudiando su método de gestión del territorio y de preservación, sus objetivos y sus agentes clave. Se valorará cuáles de los elementos resultan imprescindibles para un Parque Agrario y cuáles resultan irrelevantes. Esta valoración se realizará basándose en el análisis previo del Parco Agricolo del Sud di Milano⁶, el primer Parque Agrario creado.

CONCLUSIONES PARCIALES (3): Se inducirá el concepto de Parque Agrario y su tipología de espacio agrario periurbano, mediante la recopilación de los datos obtenidos en el estudio de caso, valorados como imprescindibles para la existencia de un Parque Agrario.

CONCLUSIONES GENERALES (4): Se analizará y valorará la bondad de la aplicación de esta figura sobre los espacios agrarios periurbanos, mediante la corrección del DAFO anterior.

⁶ Ver Anexo VII: Parco Agricolo Sud di Milano.

CONSIDERACIONES FINALES: Se valorará la figura en función a su relevancia en el marco contemporáneo de respuestas ante el proceso urbanizador.

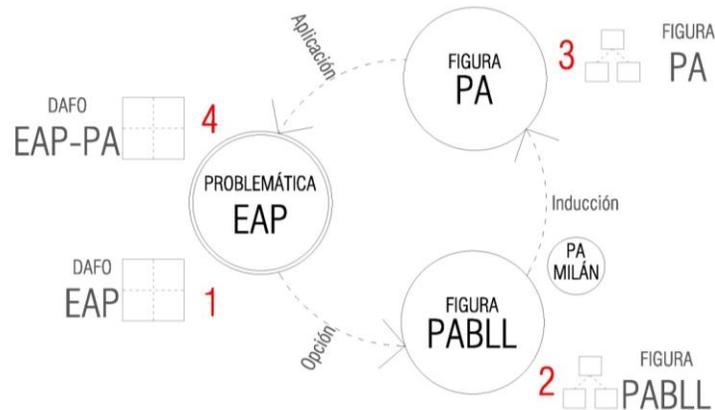


Diagrama metodológico

EAP: espacios agrarios periurbanos, PABLL: Parque Agrario del Bajo Llobregat.

PA: Parque Agrario

3. MARCO CONCEPTUAL

Preservación de un agrosistema⁷: protección y dinamización

El estudio se aborda en función dos criterios básicos:

El primero, que el suelo agrícola es un recurso natural limitado (Ciriacy-Wantrupp, 1965).

El segundo, que el espacio agrario es un espacio semi-natural que debe ser entendido desde su multidimensionalidad: económica, social y ambiental. (Montasell, 2009). Para su existencia es imprescindible la presencia de agricultores que, para la obtención de rentas, promuevan la actividad agraria.

De estas dos afirmaciones se deducen los dos pilares básicos de la preservación de un agrosistema: la protección de la base territorial y la dinamización de la actividad agraria. Ambas estrategias se complementan en la lucha de estos espacios agrarios periurbanos por su continuidad en el tiempo, a través de su posible 'competitividad' por el suelo. Esta competencia debe ser entendida desde los beneficios sociales y ambientales que su multidimensionalidad puede aportar a la sociedad.

Hipótesis

Se propone como hipótesis la idea de que la figura de Parque Agrario consigue legitimar la preservación de un espacio agrario periurbano ignorado por los instrumentos de planeamiento tradicional tras el fenómeno de industrialización de la actividad agrícola en el que las pequeñas parcelas dejaron de ser rentables frente a otras opciones de cambio de uso. El incremento en la descoordinación entre la política agraria, muy sectorial, y la política territorial, orientada a una

⁷AGROSISTEMA: Ecosistemas domesticados cuya fuente de energía primaria es el sol y que para aumentar su productividad utilizan otras fuentes auxiliares de energía. La biodiversidad es reducida para optimizar la producción de bienes específicos. (Odum, 1972)

planificación urbana dirigió, las respuestas sociales hacia el reconocimiento de estos espacios productivos como lugares de identidad territorial.

El Parque Agrario consigue su preservación mediante un sistema de gobernanza que revaloriza la identidad territorial, materializado en un ente gestor con capacidad de negociación institucional. Este ente gestiona sus dos instrumentos, que materializan las estrategias básicas de preservación de los espacios agrarios y contrarrestan las presiones urbanas y los problemas intrínsecos de la actividad agraria. Estos instrumentos son:

- El plan especial de protección. Es el instrumento legal de planeamiento que establece los usos del suelo, normativas y ordenanzas, y que se encarga de bloquear las presiones exógenas - presiones urbanísticas, económicas, ambientales, sociales.

- El plan de gestión y desarrollo. Es el instrumento estratégico sectorial que se encarga de dinamizar la dimensión productiva, tratando de solventar los problemas endógenos - falta de relevo generacional, tecnología del sector, etc.

Estudio semántico: Parque Agrario Periurbano

El uso de la terminología ‘parque’ para delimitar y proteger un suelo no urbanizable supramunicipal con unas dimensiones de casi 3.000 Ha, resulta confuso frente al uso tradicional como área verde de uso público, perteneciente a los sistemas generales municipales. Hereda la ‘cuña publicitaria’ (Sabaté, 2010) de los parques tecnológicos o científicos, caracterizados por ser un espacio delimitado, con una función específica, y con una gestión concreta (Montasell, 2010).

El término agrario engloba los conceptos agrícola, forestal y ganadero, con referencia a los valores ecológicos, culturales y productivos de su propia naturaleza. Sin embargo, atendiendo a la multidimensionalidad del territorio (Alimonda, 2002), prioriza la dimensión económica por encima de la social o la ambiental, ya que lleva implícito un uso sostenible de los recursos naturales con fines económicos para aquellos que lo utilizan.

El término periurbano atiende a la definición de ‘zona de contacto entre el mundo rural y el mundo urbano, que conserva los rasgos fundamentales del primero a la vez que soporta la atracción del segundo’ (Montasell, 2008).

4. ANTECEDENTES: Análisis de los espacios agrarios periurbanos

El Comité Económico y Social Europeo (CESE, 2004) considera los espacios agrarios periurbanos como “zonas afectadas por dificultades especiales”. Su análisis, a través de las debilidades-amenazas-fortalezas-oportunidades, nos permitirá utilizar este esquema como probeta de estudio para comparar su estado actual con el resultado de la aplicación de la figura de Parque Agrario.

Fortalezas y debilidades: características endógenas

Los problemas endógenos de un espacio agrario periurbano son aquellos propios de la actividad agraria. La multifuncionalidad de la dicha actividad está fundamentada en su rentabilidad. Sin embargo, el sector agrario es incapaz de sustentarse frente a la potente competitividad económica del resto de sectores productivos, lo que conlleva una cada vez menor trascendencia del sector

primario⁸ en la economía global. Consecuencia de ello son sus bajas rentas, inviabilidad económica de algunas explotaciones, falta de relevo generacional, necesidad de tecnificación del sector, etc. El resto de problemas endógenos, ambientales y sociales, derivan de sus problemas en la esfera económica.

En su dimensión ambiental, destaca la obsolescencia e ineficiencia de las estructuras agrarias, infraestructuras y servicios generales.

Desde el punto de vista social, destaca el desprestigio del mundo rural como forma de vida y la preferencia de los consumidores por los productos atemporales de calidad media, frente a los productos de temporada de calidad.

Sus potenciales sinergias endógenas se basan en reforzar el ciclo alimentario con la ciudad próxima, dinamizando su actividad agraria y posibilitando la continuidad de estos espacios. La diversificación económica de su multifuncionalidad, y el aprovechamiento de su localización de proximidad, proporcionan productos de proximidad, nuevos métodos de comercialización, etc. Desde la dimensión ambiental, es importante destacar la función equilibradora de la actividad agraria y desde la social, la identidad agraria tradicional de estos espacios.

Amenazas y oportunidades: características exógenas

Los problemas exógenos de los espacios agrarios periurbanos son aquellos derivados de las presiones externas que la lógica urbana ejerce sobre ellos. El crecimiento demográfico y urbanístico de los últimos cincuenta años y la deslocalización de la actividad económica de las últimas décadas, han encontrado su lugar en estos espacios periurbanos, donde existe una mejor oferta de suelo y una accesibilidad acorde a un nuevo modo de vida. Esto ha conllevado la modificación de los usos del suelo de los ámbitos periurbanos, convirtiendo en no apto mucho más de lo que ocupan, y afectando irreversiblemente suelos agrícolas de alto valor agronómico. (Ciriacy-Wantrupp, 1965). El resultado ha sido una notable mejora de la situación económica de los municipios antes rurales, ahora metropolitanos. Sin embargo, esta situación ha implicado el incremento de la presión en los usos del suelo y de los recursos naturales y culturales (Ocón, 2008), con el consecuente aumento del valor del precio del suelo.

Desde el punto de vista medioambiental, la implantación de usos periurbanos⁹, normalmente ilegales, ha venido realizándose sin control por parte de las autoridades. La sobreexplotación de los acuíferos y los vertidos incontrolados son sus principales consecuencias. Desde la lógica urbana, estos espacios son entendidos como grandes vacíos no urbanizables, perfectos receptores de infraestructuras y vulnerables a su fragmentación.

Desde el punto de vista social, destaca la situación de vulnerabilidad e inseguridad de las explotaciones por su situación de proximidad. Otra variante es la visión de estos territorios como soporte físico de las necesidades de ocio de la población urbana próxima, poniendo al servicio de los ciudadanos cientos de hectáreas de espacios 'urbanizados' cediéndolos a la sobreexplotación, y condenándolos a una dependencia económica en función de su capacidad de absorción

⁸ En el año 2006 el sector de la agricultura, ganadería y pesca representaba en España el 2,6 % del Producto Interior Bruto español (INE, 2008) En la Comarca del Bajo Llobregat supone un 0,44% (IDESCAT, 2008).

⁹ Actividades aisladas, ni propiamente urbanas ni propiamente rurales que ocupan los espacios libres no urbanizados en los entornos de las ciudades.

‘turística’, lo que conlleva a una aceleración de la degradación de los espacios naturales o agrarios. (CESE, 2004)

Sus potenciales sinergias exógenas se basan en una concepción sistémica de los espacios agrarios periurbanos a escala territorial. Su multifuncionalidad debe ser entendida como un beneficio económico, en cuanto a fuente de abastecimiento urbana; un beneficio ambiental, en cuanto a su pertenencia a una red ecológica de contención urbana; y un beneficio social, en cuanto a la importancia de los espacios agrarios para la calidad de vida urbana.

¿Por qué conservarlos? ¿Qué tipo de conservación se les debe aplicar?

Para sustentar la necesidad de ‘conservación’ de estos espacios agrarios periurbanos es clave entender las funciones que adoptan en las diferentes escalas de relación con su entorno. A escala territorial, deben ser asumidos como ‘sustentadores’ de equilibrio territorial por su preservación de la biodiversidad y de la continuidad ecológica y, por tanto, como un beneficio ambiental y social. A escala local, deben ser asumidos como dinamizadores de una cultura y tradición agraria tradicional, como productores de calidad y de proximidad y como elementos ‘humanizadores’ de los entornos urbanos.

Por su doble multifuncionalidad, se considera necesario proponer una ‘preservación’ dinámica del territorio, que trate de solventar de manera global los problemas endógenos y las presiones exógenas de este tipo de agrosistemas, para la preservación del equilibrio y la sostenibilidad territorial (Sabater, 2005). Sin embargo, no existen aún instrumentos adecuados de ordenación territorial específicos para el medio rural equiparables con los urbanos (Regidor, 2008), ni métodos de contención para la transformación acelerada en las áreas periurbanas (Ruiz Urrestarazu, 1998).

Se plantea, por tanto como imprescindible, la necesidad del desarrollo de nuevos mecanismos de carácter legislativo, planificador o normativo, que establezca qué son los espacios agrarios y cuáles son los criterios generales para su consideración y protección. Para ello, es esencial la sustitución de la óptica urbana por otra territorial, que entienda estos lugares como estructuradores del territorio y como único medio de asegurar la posible autosuficiencia alimentaria.

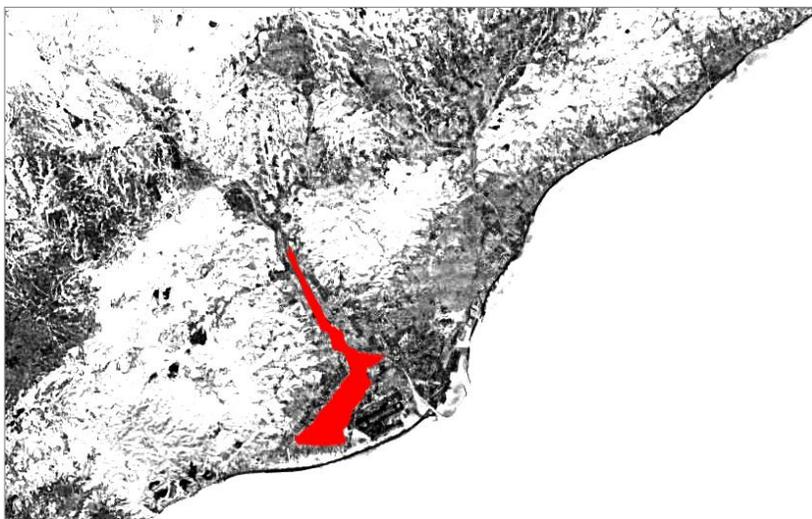
5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE CASO: El Parque Agrario del Bajo Llobregat

Definición del Parque Agrario del Bajo Llobregat

El Libro Verde de Medio Ambiente Urbano (2007) define el Parque Agrario del Bajo Llobregat como “un modelo propio e innovador de gestión del territorio para la preservación del espacio en el que se desarrolla la agricultura periurbana. Define los límites del área a proteger y promocionar y dota de los instrumentos adecuados para ello: un Consorcio, que es el órgano gestor; un Plan de Gestión y Desarrollo, que establece las líneas de actuación estratégicas y un Plan Especial, que delimita y establece las determinaciones de carácter normativo aplicable al Parque”. Esta definición recoge datos relativos a su ámbito de aplicación y sus instrumentos, sin especificar ni su estructura básica organizativa, ni sus objetivos, ni la figura en todas sus dimensiones y escalas. La carencia de estos datos, caracterizadores de un parque agrario, es causa de la actual confusión en el término.

La figura del Parque Agrario del Bajo Llobregat (PABLL)

El ‘Parque Agrario’ del Bajo Llobregat, aparece como figura de preservación de un espacio agrario periurbano en el Ámbito Metropolitano de Barcelona, a mediados de los noventa. Fue una respuesta a una reivindicación del sector agrícola, viva desde finales de los setenta, que consiguió consolidarse gracias a la voluntad y el apoyo político. Sus estrategias cubrían los dos pilares establecidos como básicos para la preservación de un agrosistema, la protección del suelo agrícola y la dinamización de la actividad agraria, e incluía un sistema de gobernanza de los espacios agrarios que lo proveía de un interlocutor institucional.



Situación del PABLL en el Área Metropolitana de Barcelona

Fuente: elaboración propia

Gobernanza de los espacios agrarios

La figura del Parque Agrario del Llobregat se fundamenta, en primera instancia, en una gobernanza de este espacio agrario derivada del principio de subsidiariedad¹⁰. Para la consolidación de la gobernanza fue imprescindible la creación de un ente gestor con características local-administrativo, el Consorcio, que representa a todos los agentes implicados y que, por su naturaleza institucional tiene capacidad de interlocución entre las necesidades del sector agrario y las soluciones políticas. El Consorcio del Parque está formado por la Unión de Pagesos¹¹, los catorce Ayuntamientos locales¹², el Consejo Comarcal del Bajo Llobregat, la Diputación y, sólo desde 2004, la Generalitat de Cataluña. Cada uno de los agentes principales adquiere un papel clave en diferentes momentos de la historia de la configuración de este ente.

La capacidad de respuesta del sector agrícola en defensa de los valores asumidos como identitarios de un espacio agrario tradicional, aparece como génesis de este proyecto. La Unión de

¹⁰ Principio de Subsidiariedad: Dispone un asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, económica o política más próxima al objeto del problema.

¹¹ Sindicato agrario catalán independiente y progresista, con delegación en el Bajo Llobregat, que defiende los intereses profesionales y sociales de las explotaciones agrarias familiares.

¹² Castelldefels, Cornellá de Llobregat, Gavá, L'Hospitalet de Llobregat, Molins de Rei, Pallejá, El Papiol, El Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló y Viladecans.

Pagesos (UP), fue fundada en 1974 con el objetivo primordial de solventar los problemas endógenos de la actividad agraria. Sin embargo, tras la aprobación del Plan General Metropolitano de Barcelona de 1976¹³ (en adelante PGM), que concedía una importante superficie de suelo agrícola para uso industrial, se convierte en un grupo de presión social organizado que reivindica garantías para el mantenimiento de la agricultura, bajo el lema *Salvem el Pla!*¹⁴ Las constantes reivindicaciones sobre la necesidad de protección y gestión de este espacio agrario, su inseguridad, los usos periurbanos en él instalados y su amplia difusión mediante jornadas e informes divulgativos durante los ochenta, lo convirtieron en un grupo de presión relevante en la década de los noventa.

El Consejo Comarcal del Bajo Llobregat fue fundado en 1988 tras la derogación del Decreto-ley de creación de la Entidad Metropolitana de Barcelona¹⁵. Durante los noventa, su Patronato de Promoción Agrícola tuvo un importante papel en la puesta en valor de los espacios agrarios comarcales, realizando una primera propuesta de ordenación territorial y de gestión para el futuro de la agricultura en el Delta y Valle Bajo del Llobregat, basada en el Parque Agrícola.

La Diputación, con su cambio de perspectiva en los noventa y superando el proteccionismo de la primera era de parques gestionada por la Diputación, asumió una filosofía derivada de la ecología del paisaje y de las nuevas teorías de sistemas, y asumió la incorporación de los espacios agrícolas y las masas forestales a su nueva red de espacios libres. En 1996, animó a los otros dos agentes principales a la presentación del proyecto de Parque Agrario del Bajo Llobregat¹⁶ al programa LIFE de la Unión Europea. El proyecto fue aceptado a finales de ese año y la UE asumió parte de su financiación, con el compromiso de su puesta en marcha en un periodo de dos años¹⁷.

El Consorcio del Parque fue constituido en 1998 como órgano de representación e interlocución con la finalidad de consolidar sus estrategias en los instrumentos pertinentes.

Conclusiones parciales: la relevancia de un ente con capacidad de interlocución.

Es de especial relevancia para el concepto de Parque Agrario la creación de un ente en el que los intereses de todos los agentes se encuentran representados, que los eleva a categoría institucional y que les da capacidad de interlocución con otros entes políticos.

Es de especial relevancia el salto de una gestión provincial con participación de un comité consultativo local, a la incorporación de los agentes locales en el ente gestor, posibilitando un foro de diálogo para la toma de decisiones.

Es de especial relevancia la incorporación de diversos niveles administrativos a este foro de comunicación, ya que el carácter supramunicipal del parque superpone sus competencias.

¹³ El PGM calificaba 2.900 Ha de *suelo rústico de valor agrícola protegido* junto a otro valor similar de usos industriales.

¹⁴ Salvemos la llanura! (el delta del Llobregat).

¹⁵ Ley 7/1987, de 4 de abril. Disposición final segunda “Queda derogado el Decreto Ley 5/1974, del 24 de agosto, de Creación de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona”.

¹⁶ Elaboración de propuestas técnicas y normativas y realización de actuaciones piloto para la conservación, mejora y promoción económica de la zona agrícola periurbana de la región metropolitana de Barcelona

¹⁷ El presupuesto del proyecto presentado era de 150 millones de pesetas de los que el LIFE subvencionó 56.

Preservación de los espacios agrarios periurbanos

Protección de la base territorial

El Parque Agrario del Bajo Llobregat, siendo ya suelo rústico de valor agrícola protegido en el PGM, consigue blindar su protección mediante un instrumento de planificación tradicional como es el Plan Especial de Protección y Mejora (PEPM). Ante el vacío existente en el marco legal en cuanto a la protección de los espacios agrarios en España (Paül, 2008), y ante la inexistencia de un Plan Territorial que los reconociera y delimitara, se hace necesario profundizar cómo este ámbito consigue esta protección específica.

En 1972, con la creación del Servicio de Parques de la Diputación, se promovió una política de uso pionero de la figura de Plan Especial de Protección del Medio físico y Paisaje, para la protección de los espacios naturales catalogados por el Plan Provincial de 1959. Esta política dio lugar a una primera era de parques gestionados por la Diputación que, basados en una conservación *proteccionista* de los espacios naturales, entendía cada ámbito como una isla natural formada por un núcleo central y por una zona tampón, que lo protegía de las presiones externas (Domènech, 2003).

A principios de los noventa, se produce un cambio de óptica en la estrategia de planificación de los espacios naturales, que incluye una filosofía más sistémica y globalizadora dentro de la ordenación territorial. Nuevas disciplinas vinculadas a la conservación¹⁸, la Cumbre de Río para la conservación de la Biodiversidad de 1992 y las redes ecológicas de la Carta de Aalborg de 1994, proporcionan un nuevo valor estratégico a los espacios libres metropolitanos (Martí, 1994). A pesar de la inexistencia del marco legal, la administración ambiental de Cataluña decide incluir algunos espacios agrarios dentro del perímetro de espacios naturales protegidos en la delimitación del Plan de Espacios de Interés Natural¹⁹ de 1992. Dos años más tarde, la Diputación de Barcelona formula una propuesta para la gestión de un conjunto de espacios libres²⁰ de la región metropolitana de Barcelona, denominada *Anella verde*, que entiende los espacios agrícolas y las masas forestales como ámbitos interesantes para conformar una Red de Parques. Esta nueva generación de parques protege los espacios catalogados y aún no protegidos del Plan Provincial de 1959, utilizando la figura de Plan Especial de Protección del Medio físico y Paisaje. Los nuevos espacios aseguraron su protección con un Plan Especial de Protección y Mejora, como el Parque Agrario del Bajo Llobregat en 2004.

Conclusiones parciales: la relevancia de una protección conservadora

La relevancia en la protección de la base territorial del caso, es el uso de un método conservador de protección de los espacios naturales en el 'blindaje' del suelo agrario, que lo mantiene y lo fija como suelo no urbanizable (Sevilla, 2010), evitando su incorporación a los sistemas generales, salvaguardando la propiedad privada del suelo y manteniendo una gestión tradicional de la actividad agraria. Este *proteccionismo* parece resultar clave en el actual funcionamiento del parque que fundamenta sus relaciones con el sistema urbano inmediato a través de las redes productivas y el bloqueo de la base territorial.

¹⁸ Ecología del paisaje, biogeografía y biología de la conservación.

¹⁹ En la delimitación de 1992 del Pla d'Espais de Interés Natural (PEIN) los espacios agrarios incluidos eran escasos, en la actualidad incorpora muchos más.

²⁰ El concepto de espacios libres incluye: espacios naturales, agrarios y forestales.

La relación de este ámbito con el resto de espacios libres del sistema resulta irrelevante para el concepto de Parque Agrario, si sólo se analiza desde la perspectiva de la protección conservacionista aplicada. Sin embargo, esa perspectiva sistémica cobra relevancia cuando, entendiendo el ámbito desde otras dimensiones, se le asigna un valor como beneficio social y ambiental.

Dinamización de la actividad agraria

El Parque Agrario del Bajo Llobregat, sito en un ámbito con una larga tradición agrícola, procura la dinamización de la actividad agraria mediante un instrumento estratégico sectorial: el Plan de Gestión y Desarrollo (PGD).

El caso del Parque Agrario difiere del resto de parques formulados en los noventa en cuanto al enfoque de su gestión. Su propia naturaleza agronómica había instituido desde principios del siglo XIX²¹ una cultura agrícola propia y tradicional en el Delta y Valle Bajo, mantenida viva mediante el trabajo de los agricultores, que convertía la dimensión económica en un seguro de continuidad de estos espacios agrarios periurbanos.

La tendencia general de la época, propiciada por la mejora de la accesibilidad a través del transporte privado, potenciaba sin embargo los espacios libres como lugares de ocio y esparcimiento, supeditándolos a la lógica urbana. En algunos casos se recurría a la puesta en valor de los recursos patrimoniales a través de proyectos de promoción económica, amparados en la construcción de una imagen específica que sirviera de referente turístico²². A principios de los noventa el Área Metropolitana de Barcelona propone un proyecto 'patrimonial' a lo largo del ámbito fluvial metropolitano del río Llobregat. El Consejo Comarcal consigue reconducir el proyecto en el área actual del parque evitando las connotaciones turísticas del proyecto y orientando su gestión hacia la dinamización de la actividad agraria.

Los pasos previos más importantes a favor de la potenciación agraria fueron dos: En 1980, el sindicato agrario la Unión de Pagesos elabora *"Reflexiones y propuestas para una política de ordenación y protección de la agricultura en el Bajo Llobregat"*, donde por primera vez se realizan propuestas para su gestión y protección. En cierta manera este documento puede ser considerado un avance de lo que años más tarde sería el Parque Agrario. Quince años más tarde, el Consejo Comarcal incorpora al Plan Estratégico de la Comarca una línea estratégica específica cuyo objetivo era la potenciación de la diversidad productiva.

El Consorcio, tras su creación, promueve un plan estratégico sectorial para dinamizar el sector productivo agrario con criterios de integralidad y globalidad. Es un plan de desarrollo proyectado hacia el futuro que establece líneas de actuación amplias que se concretarán en objetivos y estrategias específicas.

Conclusiones parciales: relevancia de la dinamización de la actividad económica productiva

La priorización de los agentes de la actividad productiva frente a otras actividades de uso social, fue clave para la salvaguarda de la actividad agraria y, con ella, de la continuidad de este espacio agrario periurbano.

²¹ En el siglo XIX las marismas del Delta comenzaron a ser colonizadas.

²² Estos proyectos introducían nuevas economías de las cuales los espacios libres acababan siendo dependientes.

La relevancia de la gestión global de este espacio está basada en el reconocimiento de sus valores productivos y humanos, y en el afianzamiento que estos valores tienen en su relación productiva con la ciudad.

Conclusiones generales: relevancia de la dinamización de la actividad económica productiva

La preservación del Parque Agrario del Bajo Llobregat es, en definitiva, una protección conservadora de sus valores y una actitud positiva y dinamizadora de activación de las funciones de ese ámbito agrario.

6. RESULTADOS GENERALES: Concepto de Parque Agrario

El concepto de PARQUE AGRARIO

El parque agrario es una figura compleja y multidimensional que puede ser entendida desde diversas perspectivas y escalas:

Desde una perspectiva holística, es una figura que, atenta a la totalidad del ciclo, liga los usos agrarios de la base territorial con el consumo alimentario final, a través de programas multifuncionales y transversales, que tratan simultáneamente las diversas escalas y buscan las sinergias entre los diferentes ámbitos (Verdaguer, 2010). Esos programas se basan en el establecimiento de estrategias en el ámbito de la producción y la comercialización, a partir de la consideración de este espacio como un agrosistema.

Desde la perspectiva de la gobernanza, opera como estrategia social basada en una nueva cultura participativa, conformada en la confluencia de intereses de todos los agentes implicados a través de la creación de un foro de comunicación y participación, que actúa de interlocutor entre el sector agrario y los entes institucionales. Su fin es tomar las medidas proactivas necesarias que aseguren la continuidad del espacio agrario y sus recursos.

Desde la perspectiva de la preservación, es una figura híbrida que estabiliza un territorio agrícola y lo articula a través de la gestión. Aplica por un lado un método proteccionista de conservación a la base territorial, evitando su incorporación al proceso urbano, mediante el bloqueo de su suelo, y por otro, un método dinámico de activación y mejora de la actividad agraria, acercándolo a la ciudad o metrópolis próxima a través de la revalorización de su identidad.

Desde la perspectiva multidimensional del territorio, puede definirse por la importancia jerárquica que sus estrategias conceden a las dimensiones territoriales: económica, ambiental y social. Así, en un parque agrario, el peso de la función económica es preponderante sobre las otras dos, siendo la ambiental superior a la social.

La preservación de los valores de un espacio agrario debe asumirse enfocando su gestión, principalmente, hacia su dimensión económica, puesto que es la que asegura la continuidad de las otras dos a través de la actividad agraria. Esta dimensión tiene una función a escala local, en cuanto a la generación de rentas de los agricultores y otra a escala territorial, como productora de materias primas de la ciudad próxima.

La dimensión ambiental resulta secundaria y se supedita a la económica en cuanto a que, para conseguir un espacio agrario de calidad, es necesario el desarrollo de una actividad agraria sostenible. Esta dimensión tiene una función a escala local, en cuanto a la conservación del equilibrio del agrosistema, y otra a escala territorial, en cuanto a la conservación del equilibrio de

un territorio sistémico al que pertenecen otros espacios naturales, agrícolas y forestales. Un equilibrio basado en la biodiversidad, la continuidad ecológica y dentro del cual, el ámbito del parque agrario, es un beneficio social y ambiental.

La dimensión social se considera terciaria en orden de importancia y se supedita a la económica, en cuanto a que el uso educativo o turístico debe enfocarse a buscar el compromiso social del consumo de las materias primas producidas en el Parque Agrario, y se supedita a la ambiental en cuanto a que es necesaria una restricción de usos recreativos y de ocio dentro del parque, que entorpezcan el desarrollo de la actividad agraria, y con ello desestabilicen el equilibrio ambiental del Parque. Esta dimensión tiene una función a escala local, de interacción entre los distintos agentes locales en busca de unos intereses comunes, y otra a escala territorial, en cuanto a la consolidación de la existencia de espacio agrario en el imaginario de la población urbana próxima convirtiéndolos en consumidores de sus productos frescos y de temporada.

La predominancia de la función económica conlleva que las redes productivas en las que se basa el Parque Agrario sean prácticamente virtuales y se apoyen en una estructura territorial activa equipada con infraestructuras, servicios y equipamientos agrarios básicos que posibiliten la práctica de la actividad agraria

¿Dónde implantarlo?

Un parque agrario es una figura que se emplea sobre un espacio agrario periurbano tradicional, regional, con identidad propia y gestionado por agricultores.

Debe ser un espacio agrario en el que sus valores productivos hayan activado, en algún momento de su historia, la actividad agraria y la transformación del territorio, convirtiéndola en modo de vida para la obtención de rentas y en seguro de sostenibilidad ambiental del territorio, primando su dimensión económica por encima de la social y la ambiental. *El parque agrario contrarrestará la incompetitividad de este sector primario frente a otros sectores productivos potenciando su entendimiento como beneficio social y ambiental.*

Debe ser un espacio agrario periurbano donde la problemática específica a la que se ve sometido por las presiones exógenas que la ciudad ejerce sobre él hace urgente la toma de medidas específicas, claras y concisas (CESE, 2004). *El parque agrario contrarrestará las presiones que la lógica urbana ejerce sobre el mediante bloqueo del suelo urbano y activación de su actividad agraria.*

Debe ser un espacio agrario tradicional, que conserve los cultivos característicos del lugar, del clima, y que haya generado una cultura de la tierra y un patrimonio arquitectónico-territorial. *El parque agrario potenciará la continuidad de los cultivos tradicionales, difundiendo la cultura por ellos generada y protegiendo su patrimonio arquitectónico y territorial*

Debe ser un espacio agrario con identidad propia, es decir, un agrosistema cuya propia naturaleza delimita sus límites, su cultura y su patrimonio. *El parque agrario potenciará esta identidad como imagen externa y como método de distinción de los productos de calidad producidos en el ámbito.*

Debe ser un espacio agrario supralocal, que conforme una unidad territorial suficientemente grande para desarrollar su potencial y realizar una gestión adecuada. Los límites del agrosistema son independientes de las delimitaciones administrativas lo que suele conllevar un carácter

supramunicipal. *El parque agrario funciona como elemento de unión de los agentes locales, en defensa de los bienes comunes y como interlocutor ante los agentes institucionales capaces de proporcionales soluciones.*

Debe ser un espacio periurbano gestionado por agricultores, ya que son los agentes que lo cuidan, lo transforman y lo vigilan mientras producen. Estos agentes consiguen sus rentas convirtiendo el espacio natural en espacio agrario a través de su actividad. *El parque agrario promueve la educación social para la revalorización de este modo de vida tradicional y la mejora de la actividad agraria.*

7. CONCLUSIONES GENERALES: Aplicación de un Parque Agrario a un espacio agrario periurbano.

Gobernanza de los espacios agrarios.

La aplicación de esta figura sobre un espacio agrario periurbano requiere que el espacio posea unas características determinadas y una predisposición de la base social agraria para su implantación.

La gobernanza de estos espacios se fundamenta en la creación de un foro de comunicación e intercambio, basado en una confluencia de intereses de todos los agentes implicados. El sector agrario debe estar implicado desde su gestación, ya que ellos son los agentes locales que pondrán de nuevo en valor la lógica rural, sus recursos, su patrimonio y su modo de vida. El usual ámbito regional de los agrosistemas supone la involucración en este foro de diversos niveles administrativos, con superposición de competencias y relaciones complejas.

Una vez establecida la red de conexiones sociales, debe consolidarse el ente 'legal', futuro gestor del parque, que se convertirá en su representante e interlocutor institucional. Éste debe encargarse de promover proyectos, experiencias, planes, políticas y estudios que aporten elementos innovadores o de especial interés destinados a objetivos concretos y dinamizadores en el espacio agrario.

La consolidación de esta gobernanza se realiza a través de la creación de un Consorcio en el que los intereses de todos los agentes se encuentren representados. Este nuevo agente social-institucional será el interlocutor entre el espacio agrario, entendido como eco-sistema, y el territorial, entendido como sistema. Sin su capacidad de diálogo político, la preservación dinámica de estos espacios no puede ser conseguida.

Preservación de los espacios agrarios periurbanos.

Mientras la actividad agraria mantenga su posición residual como sector económico y la lógica urbana siga predominando, los factores negativos²³ que actúan sobre estos agrosistemas seguirán existiendo. Por este motivo, los instrumentos del Parque Agrario desarrollan las potenciales sinergias del agrosistema para tratar de contrarrestar las debilidades y amenazas locales.

²³ Debilidades y amenazas

Dinamización de la actividad agraria

El Plan de Gestión y Desarrollo (PGD) se encarga de contrarrestar las presiones endógenas, o debilidades, de la actividad agraria mediante su dinamización:

En su dimensión económica, tiene como objetivo principal hacer posible la mejora de las rentas agrarias, mediante el impulso de sistemas de producción y comercialización adecuados a las necesidades de mercado y, en definitiva, la modernización de las explotaciones agrarias para conseguir su viabilidad empresarial y asegurar la continuidad de la actividad agraria.

En su dimensión ambiental, tiene como objetivo principal la consolidación del espacio agrario, conservando y manteniendo el territorio, mediante la consecución de la eficiencia de las infraestructuras y servicios generales que aseguren rendimientos económicos suficientes y espacios libres de calidad.

En su dimensión social, tiene como objetivo principal fortalecer la existencia del espacio agrario en el imaginario de la población urbana próxima. Su fin es muy concreto: la búsqueda del compromiso social de los consumidores para adquirir los productos frescos del parque.

CONCLUSIÓN: Como puede comprobarse, el fin último de los objetivos del PGD, en todas las dimensiones, es mejorar y reforzar el ciclo agroalimentario mediante medidas proactivas. Es un catalizador de las inversiones económicas en la actividad agraria, donde los inputs dinamizan sus redes productivas internas y revierten en las rentas de los agricultores y en la continuidad de la actividad y de los espacios agrarios.

Protección de la base territorial

El Plan Especial (PE) se encarga de contrarrestar las presiones exógenas, o amenazas, sobre el suelo agrícola, mediante su protección de la base territorial:

En su dimensión económica, tiene como objetivo principal el bloqueo del suelo no urbanizable para lo que le dota de una normativa complementaria a la del plan general vigente, que aclara y regula en detalle los aspectos relevantes para el correcto desarrollo de la actividad agraria.

En su dimensión ambiental, tiene como objetivo principal la delimitación y ordenación del ámbito del Parque Agrario. Debe establecer en su normativa los usos del suelo dominantes, agrícolas y ganaderos, así como otro tipo de actividades vinculadas al uso agrario, prohibiendo la implantación de usos periurbanos, fuente de 'contaminación' agraria.

En su dimensión social, tiene como objetivo principal la definición en sus ordenanzas de los usos sociales y actividades permitidos dentro del Parque Agrario, asegurando la viabilidad de la actividad agraria.

CONCLUSIÓN: Como puede comprobarse, el fin último de los objetivos del PE del Parque Agrario, en todas las dimensiones, es proteger el suelo agrícola de su incorporación al proceso urbano en todos de sus aspectos, conservando las estructuras, los usos y las actividades propias de un espacio rural.

8. CONSIDERACIONES FINALES: Aplicabilidad y bondad de la figura de Parque Agrario

Se concluye afirmando la hipótesis de partida: El Parque Agrario es una figura capaz de legitimar la preservación de un espacio agrario periurbano mediante la potenciación de su propia identidad agraria tradicional.

Esta preservación se consigue mediante su agente interlocutor, el Consorcio, que eleva los agente locales a una categoría institucional, sin la cual no sería posible la continuidad de la actividad agraria. Este agente promueve la formalización de los dos pilares básicos de preservación de los agrosistemas –protección y dinamización- en sus dos instrumentos que, aplicados al territorio, tratan de contrarrestar las presiones exógenas y los problemas endógenos.

El caso del Parque Agrario del Bajo Llobregat debe considerarse un ‘concepto aplicado’ de Parque Agrario. En la investigación se extrae la estructura básica organizativa de su figura, analizándola de manera poliédrica y multiescalar. El fin es deducir el resultado de su aplicación a un espacio agrario periurbano que se ajuste a la tipología de agrosistema requerida y posea las predisposiciones sociales. Su aplicación y consecuente adaptación al espacio agrario periurbano, dará lugar a otro ‘concepto aplicado’, que creará y fortalecerá sus propias redes productivas para introducirse en el ciclo alimentario de la ciudad próxima, bloqueando la base territorial frente al proceso urbano.

Como resultado de la investigación, se concluye que la importante relevancia de esta figura, frente a otras opciones de ‘parques periurbanos’, se basa en su alta valoración como respuesta de sostenibilidad global para el futuro de los espacios agrarios periurbanos. La conservación del régimen no urbanizable del suelo y de la propiedad privada de las explotaciones agrarias, frente a su incorporación a los sistemas generales, conlleva la continuidad de la gestión privada de la actividad agraria, creadora y sustentadora de los espacios agrarios. Los sistemas generales en cambio son de propiedad municipal, lo que supone entrar a formar parte de los bienes demaniales y estar sometidos a una gestión pública, directa o indirecta, que buscará el interés público de estos espacios, convirtiéndola en una figura dotacional propiamente dicha.

Por tanto, un Parque Agrario es un concepto con mayor alcance que la recuperación de un área periurbana descuidada mediante la implantación de huertos de alquiler que recuperen las tradiciones agrícolas y sirvan como lugar de ocio y esparcimiento de la población²⁴, o que un proyecto de ‘tematización’ de una cultura agraria en peligro de extinción²⁵, o que un recurso de atracción turística a través de la rehabilitación del patrimonio, la ‘urbanización’ del territorio y la introducción de nuevas economías²⁶. El Parque Agrario es, en definitiva, una figura con una perspectiva holística y multidimensional de preservación sostenible de un espacio agrario, fundamentado en una estrategia social de gobernanza. La carencia de alguna de sus estrategias, lo convertiría en otra figura, con desconocidas consecuencias.

²⁴ Caso del Parque Agrario promovido, aprobado y nunca ejecutado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

²⁵ Caso del Parque Agrícola de Motril, propuesto por la Agenda 21 y nunca realizado.

²⁶ Caso de los Parque Patrimoniales en los que se usa el patrimonio y la memoria del lugar como método de atracción.

Bibliografía

ALIMONDA, H. (2002) *Ecología Política. Naturaleza, sociedad y utopía*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO (2004) *Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “La agricultura periurbana”*. [en línea]. Joan Caball [Bruselas]: <www.fedenatur.org/docs/docs/149.pdf> [Consulta 15 marzo. 2010]

CIRIACY-WANTRUP, Siegfried (1964) “The «new» competition for land and some implications for public policy”, *Natural Resources Journal*, Vol. 4, Nº 2, pp: 252-267. Traducción castellana de María Isabel Núñez Vera: “La «nueva» competencia por el suelo y algunas implicaciones para la política pública”. En: Aguilera Klink, F. (ed), *Economía de los recursos naturales: un enfoque institucional*, Madrid: Fundación Argentaria, Colecc. Economía y Naturaleza Vol. II, 1995, pp: 85-101.

DOMÈNECH, Martí (2003) “La planificación y gestión de los espacios libres en la provincia de Barcelona”. En: Folch, A. (coord.) *El territorio como sistema*, Barcelona: Diputación de Barcelona, Colección Territorio y Gobierno Vol. 3, pp: 179-190.

GEDDES, Patrick (1915) *Cities in evolution*. 1.ed., Londres: Williams & Norgate, pp: XVIII-409.

LEFEVRE, Henri (1970) *La révolution urbaine* Paris: Gallimard, Collection Idées. [Traducción castellana: a cargo de Mario Nolla: *La revolución urbana*, Madrid: Alianza Editorial, 1972].

MARTÍ, María (1994) “La creació i gestió d’un sistema de parcs metropolitans”, *Papers* nº20, Barcelona: Institut d’Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona, pp. 63-70.

MALDONADO, Jacobo (2008) “La vocación de los espacios periurbanos: puente entre lo urbano y natural” *Conama* 9.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (2007) *Libro verde de medio ambiente urbano*, Madrid: Secretaría técnica del Ministerio de Medio Ambiente.

MONTASELL, Josep (2009) “La gestió dels espais agraris a Catalunya”. En: *La futura lley d’espais agraris de Catalunya. Jornades de reflexió, participació i debat. Gerona 17-18 de enero 2008*. Gerona: Fundación Agroterriori, pp. 157-208.

— (2010) Entrevista realizada en la Masía de Can Comas, sede del Parc Agrari del Baix Llobregat el 22 de julio de 2010.

OCÓN, Blanca (2008) “La importancia de los espacios agrarios en el entorno de las grandes ciudades”. *Conama 9: Congreso Nacional de Medio Ambiente. Cumbre de desarrollo sostenible*.

PAÛL, Valeriá (2009) “L’ordenació dels espais agraris a Catalunya. Una visió retrospectiva”. En: *La futura llei d’espais agraris de Catalunya. Jornades de reflexió, participació i debat*, Gerona: Fundación Agroterriori, pp: 39-84.

REGIDOR, Jesús (2008) “Medio rural y medio ambiente: por un desarrollo rural sostenible”. *Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente* 73, pp: 28-33.

RUIZ URRESTARAZU, Eugenio (2000) “El conflicto urbano-rural por la apropiación del uso del suelo”. En *Actas Oficiales del Congreso Internacional sobre Comercio y Desarrollo Rural*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Agricultura y Pesca, Gobierno Vasco, pp: 102-111.

SABATÉ, Joaquín (2010) Entrevista realizada en CCRS ARQUITECTOS el 23 de julio de 2010.

SABATER, Carles (2005) “Agricultura periurbana, una eina de qualitat en la gestió del territori”, *Revista de la Diputació de Barcelona* 135. [en línea][Barcelona]: <www.diba.es>. [Consultado 15 agosto 2010].

SEVILLA, Álvaro (2010) “El marco legal y algunos instrumentos útiles”. En: Vázquez, Mariano & Verdaguer, Carlos (coords), *El espacio agrícola entre la ciudad y el campo.*, pp: 27-45.

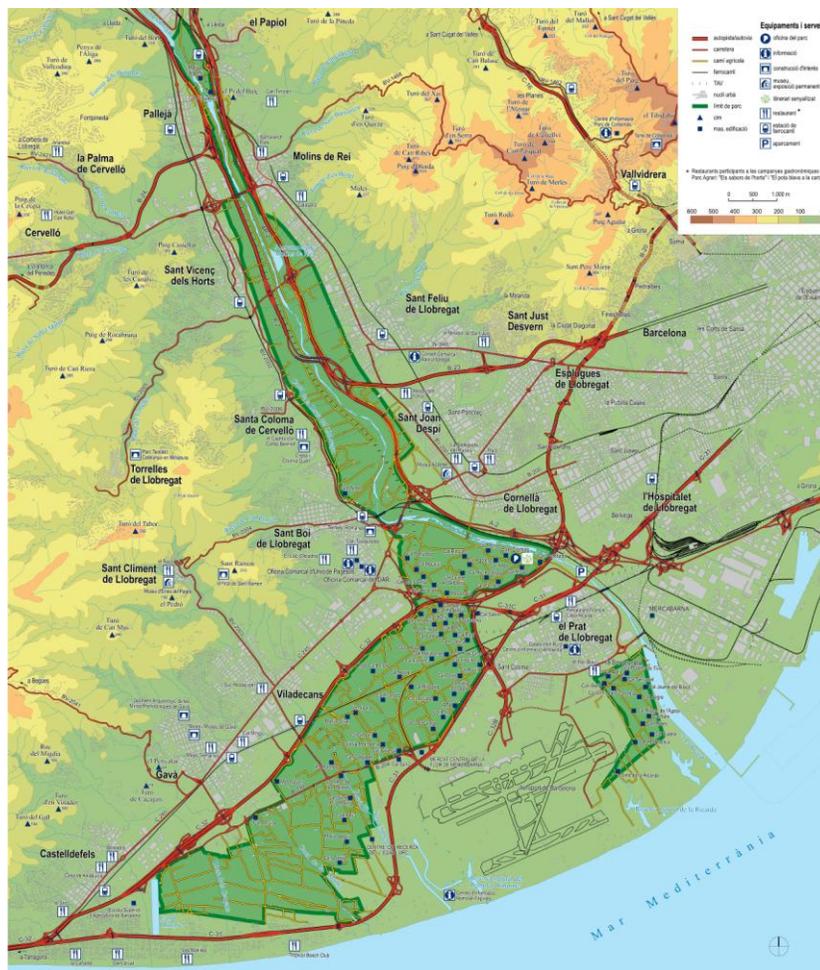
UNIÓ DE PAGESOS-BAIX LLOBREGAT (1980) Reflexions i propostes per a una política d'ordenació i protecció de l'agricultura al Baix Llobregat. El Maresme, Copisteria La Juliana. Argentona .

VERDAGUER, Carlos (2010) “La agricultura periurbana como factor de sostenibilidad urbano-territorial”. En: Vázquez, Mariano & Verdaguer, Carlos (coords), *El espacio agrícola entre la ciudad y el campo*, pp: 27-45.

ANEXO 1: Situación del Parque Agrario del Bajo Llobregat



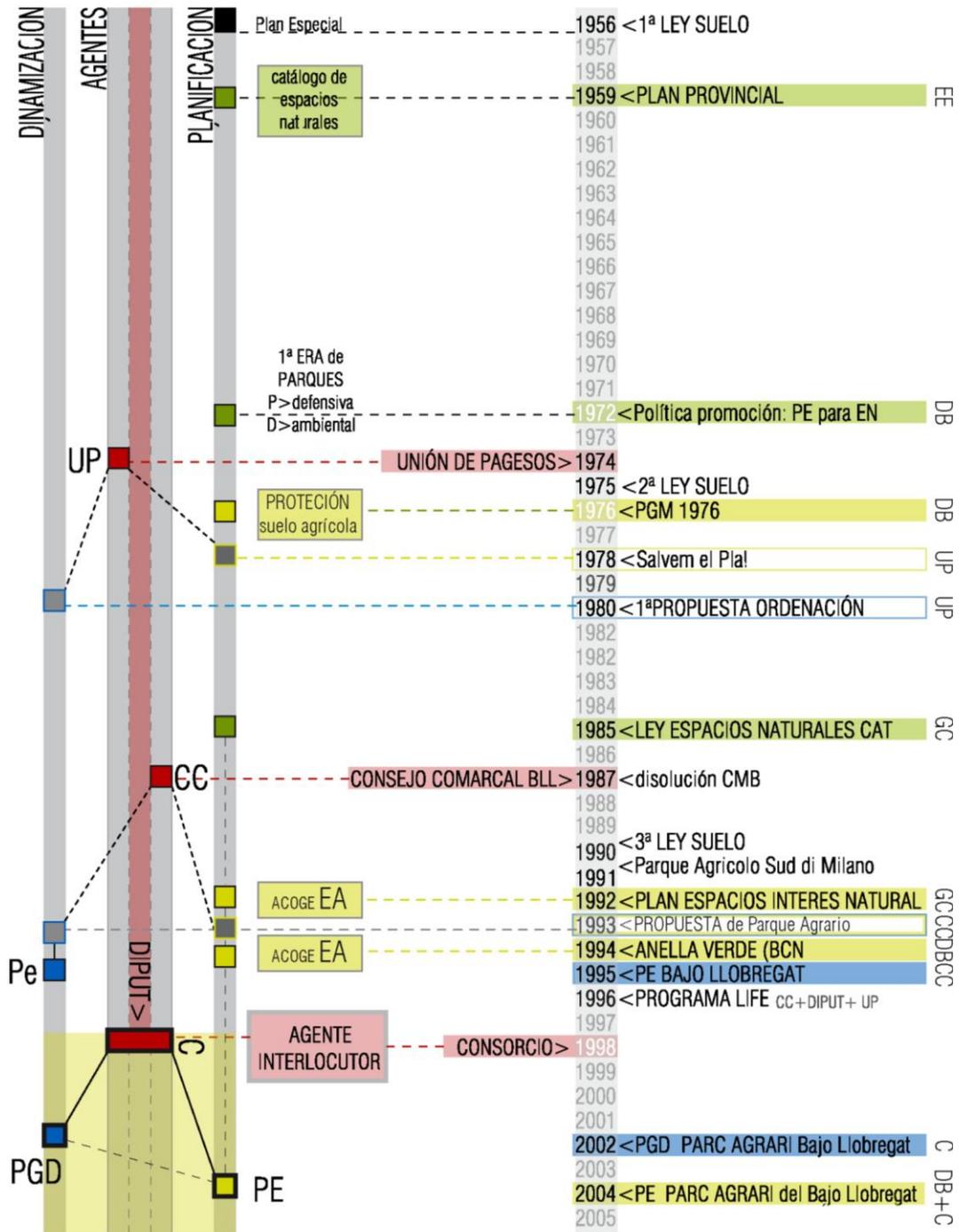
Situación del PABLL en la Región Metropolitana de Barcelona
Fuente: Generalitat de Catalunya (www.gencat.cat)



Plano del Parque Agrario del Bajo Llobregat

Fuente: Xarxa de Parcs Naturals. (<http://www.diba.cat/parcsn/parcs/index.asp?Parc=9>)

ANEXO 2: Historia del Parque Agrario del Bajo Llobregat



Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3: Diagrama DAFO de los espacios agrarios periurbanos

	ENDÓGENO	EXÓGENO	
(-)	<p>Actividad no competitiva con otros sectores: Inviabilidad económica explotaciones Rentas bajas Necesidad de tecnificación del sector</p> <p>Actividad no competitiva con otros sectores: Bajo valor añadido bruto sector agrario</p> <p>Actividad no competitiva con otros sectores: Infraestructuras ineficaces</p> <p>Actividad no competitiva con otros sectores: Desprestigio del mundo agrario Falta de compromiso consumidores</p>	<p>Presión urbana: Aumento precio suelo agrícola</p> <p>Presión urbana: Proceso urbanizador: Residencial + Industrial + Económico</p> <p>Presión urbana: Usos periurbanos</p> <p>Presión urbana: Espacio vacío para infraestructuras</p> <p>Presión urbana: Visión de lugar de ocio y esparcimiento</p> <p>Presión urbana: Inseguridad de las explotaciones</p>	E
(+)	<p>Multifuncionalidad de AA: beneficios E AA asegura la continuidad del EA</p> <p>Multifuncionalidad de AA: beneficios A AA equilibradora del agrosistema</p> <p>Multifuncionalidad de AA: beneficios S Identidad local tradicional agraria</p> <p>Multifuncionalidad de EAP: beneficio E Calidad alimentaria urbana</p> <p>Multifuncionalidad de EAP: beneficio A EA equilibrador territorial Conserva la biodiversidad</p> <p>Multifuncionalidad de EAP: beneficios S Educación alimentaria Compromiso consumidor proximidad</p>	<p>PG vigente: suelo no urbanizable agrícola Protege el suelo agrario (insuficiente)</p> <p>PG vigente: suelo no urbanizable agrícola Ordena los usos del suelo</p> <p>PG vigente: suelo no urbanizable agrícola No suele especificar las actividades que se pueden realizar en este suelo</p> <p>Multifuncionalidad de EAP: beneficio E Abastecedor de alimentos y materias primas</p> <p>Multifuncionalidad de EAP: beneficio A Entendimiento sistémico espacios libres Red ecológica de contención urbana</p> <p>Multifuncionalidad de EAP: beneficio S Concienciación social la importancia EA</p>	E
	<p>Escala LOCAL</p> <p>Escala TERRITORIAL</p>	<p>Escala LOCAL</p> <p>Escala TERRITORIAL</p>	S

Diagrama DAFO multidimensional y biscalar de los espacios agrarios periurbanos

DIMENSIONES > E: económica A: ambiental, S: social; ACRÓNIMOS > AA: actividad agraria, EAP: espacio agrario periurbano

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 4: Diagrama DAFO de un espacio agrario periurbano con Parque Agrario

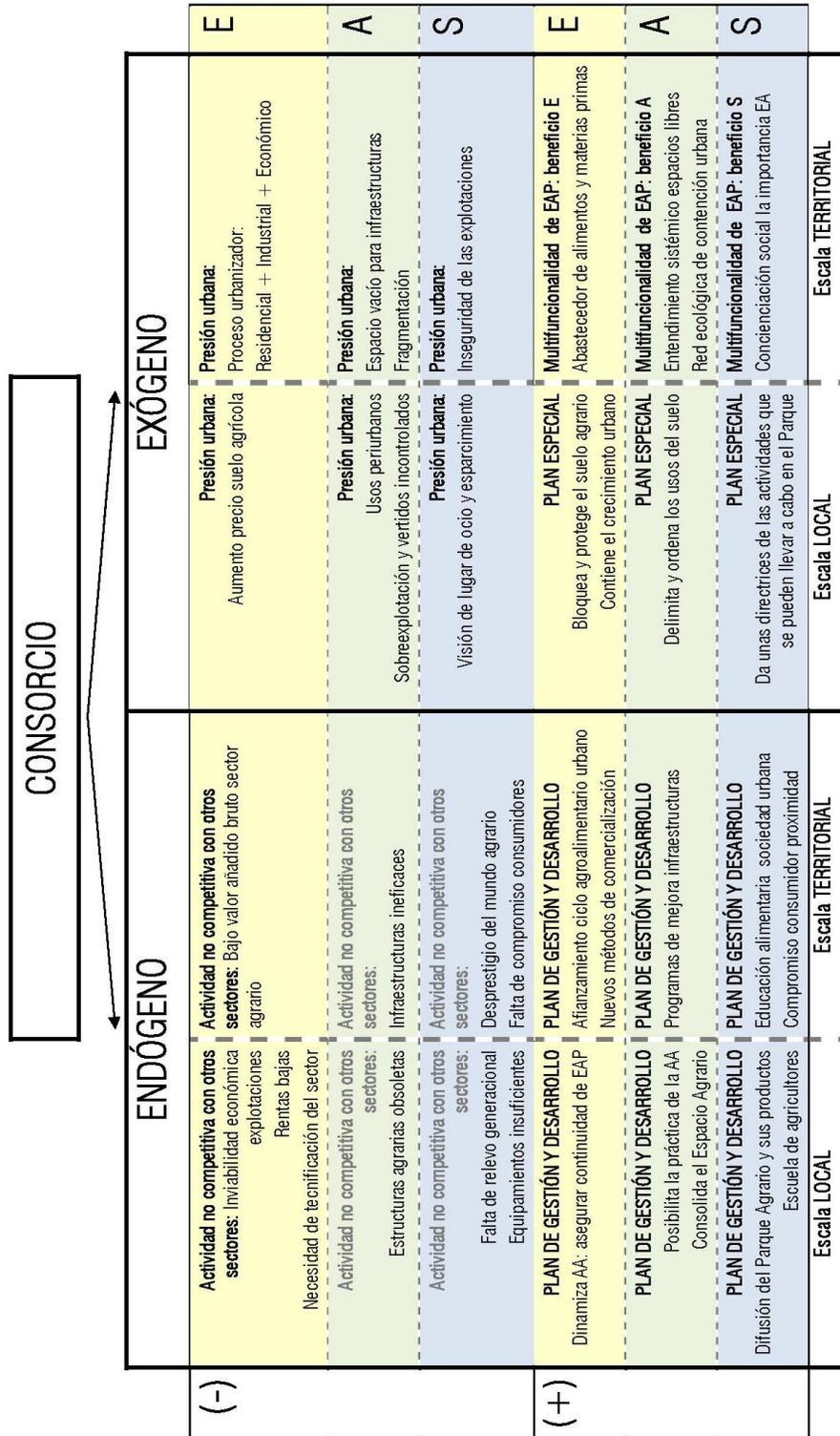


Diagrama DAFO multidimensional y biscalear de los espacios agrarios con PA

DIMENSIONES > E: económica A: ambiental, S: social; ACRÓNIMOS > AA: actividad agraria, EAP: espacio agrario periurbano

El Parque Agrario actúa dinamizando a ambas escalas los potenciales endógenos y protegiendo a escala local las presiones exógenas.
El Parque Agrario del Llobregat actuaba a todas las escalas al pertenecer a un proyecto sistémico superior: el Anella Verde. Éste no es factor imprescindible para su figura.

Fuente: Elaboración propia